



REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA Certificación

EL REGISTRADOR DE BIENES MUEBLES DE MURCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE

CERTIFICA: En vista de la solicitud que causó entrada 20260009381 en fecha once de marzo de dos mil veintiséis, en relación al bien matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780 y examinada la base de datos obrante en este Registro, resulta:

PRIMERO: Que en el mismo figura inscrito el bien Matr. 4919FWP Bast. WBAHM21010DS73780. TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA.

SEGUNDO: Que con relación a este bien aparecen los siguientes asientos, que transcritos literalmente dicen:

Número de Bien:20080001020, Folio:1. En la anotación "Folio 9" se adquiere el pleno dominio quedando esta anotación "Folio 1" sin efecto.
TURISMO, marca B.M.W., modelo 730D, matrícula 4919FWP comunicada por la DGT, bastidor WBAHM21010DS73780. arrenda con opción de compra, el bien a que se refiere esta inscripción mediante contrato de arrendamiento financiero (leasing) actuando como arrendador LICO LEASING SA EFC, . En su virtud inscribo el dominio a favor del arrendador LICO LEASING SA EFC, y el derecho de arrendamiento con opción de compra a favor del arrendatario . Según resulta de las condiciones generales y particulares del contrato celebrado en LORCA a dieciséis de octubre de dos mil siete en un modelo de arrendamiento financiero de bienes muebles, serie nº: L107014363 cuyo testimonio fue presentado en este Registro el día veintitres de enero de dos mil ocho que causó el asiento nº 20080002048 del diario 10. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20080002234.
Según información aportada por la base de datos de la D.G.T., se consigna la matrícula correspondiente al bastidor del vehículo.
MURCIA veintiocho de enero de dos mil ocho

Número de Bien:20080001020, Folio:2. Anotación cancelada en "Folio 5"
TURISMO, marca TURISMO, modelo TURISMO, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780 comunicado por la DGT. Carga: Contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing, a favor de Lico Leasing, S.A. EFC, bajo el número de bien 20080001020. En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Totana, se sigue Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 226/2011, dimanante de Juicio Verbal 820/2010, a instancias de Comercial Dimovil, S.A., contra la sociedad , con CIF , con domicilio en ; en reclamación de una cantidad de cuatro mil quinientos doce euros y sesenta y seis céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, mas mil trescientos cincuenta y tres euros y setenta y nueve céntimos fijados para intereses y costas de la ejecución. Decretado el embargo del derecho de opción de compra y los derivados del contrato de arrendamiento financiero que otorga a la sociedad demandada el contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing sobre el vehículo descrito al principio, formalizado entre la sociedad Lico Leasing, S.A. EFC, y la sociedad demandada, inscrito en este Registro el veintiocho de Enero de dos

mil ocho, se ordenó mediante resolución de quince de Septiembre de dos mil catorce, que del referido embargo se tome anotación preventiva en este Registro. En su virtud, tomo anotación preventiva de embargo a favor de Comercial Dimovil, S.A., en los términos relacionados. Así resulta del Registro y del mandamiento expedido en Totana, el quince de Septiembre de dos mil catorce, presentado en este Registro el dos de Octubre siguiente, con número de asiento 20140021186 del Diario 16. No consta presentación a pago del impuesto.

Según información aportada por la base de datos de la DGT, se consigna el bastidor correspondiente a la matrícula.

MURCIA seis de octubre de dos mil catorce

Número de Bien:20080001020, Folio:3. **Anotación cancelada en "Folio 5"**

TURISMO, marca TURISMO, modelo TURISMO, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780 comunicado por la DGT. Cargas: 1.- Contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing, a favor de Lico Leasing, S.A. EFC, bajo el número de bien 20080001020. 2.- Anotación preventiva de embargo de los derechos que otorga a la sociedad demandada el contrato de Financiación con Reserva de Dominio del vehículo descrito al principio, formalizado entre la sociedad BMW Financial Service Iberica EFC, S.A., y la sociedad demandada, a favor de Comercial Dimovil, S.A., en reclamación de una cantidad total de 5.866,45 Euros. En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Totana, se sigue Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 226/2011, dimanante de Juicio Verbal 820/2010, a instancias de Comercial Dimovil, S.A., contra la sociedad , con CIF , con domicilio en

; Decretada la prórroga de la anotación preventiva de embargo, inscrita en este Registro en el folio 2 del presente número de bien, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante resolución de seis de Abril de dos mil dieciocho, se ordenó que la referida anotación preventiva de embargo quede prorrogada en este Registro. En su virtud, tomo anotación de prórroga de embargo a favor de Comercial Dimovil, S.A., en los términos relacionados. Así resulta del Registro y del mandamiento expedido en Totana, el seis de Abril de dos mil dieciocho, presentado en este Registro el doce de Abril siguiente, con número de asiento 20180010134 del Diario 20. No consta presentación a pago del impuesto.

Según información aportada por la base de datos de la DGT, se consigna el bastidor correspondiente a la matrícula.

MURCIA cuatro de junio de dos mil dieciocho

Anotación "Folio 4" es por la que se ejecuta la subasta

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA BIEN nº 20080001020 FOLIO 4 ASIENTO EMBARGO TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Cargas: 1.- Contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing, a favor de Lico Leasing, S.A. EFC, bajo el número de bien 20080001020. 2.- Anotación preventiva de embargo de los derechos que otorga a la sociedad demandada el contrato de Financiación con Reserva de Dominio del vehículo descrito al principio, formalizado entre la sociedad BMW Financial Service Iberica EFC, S.A., y la sociedad demandada, a favor de Comercial Dimovil, S.A., en reclamación de una cantidad total de 5.866,45 Euros. 3.- Prórroga de la anotación preventiva de embargo, descrita en la carga 2. Agencia Estatal de la Administración Tributaria, , por resolución dictada en el expediente 302023307018M seguido contra

se ordena ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO del bien descrito para responder de la cantidad de 57051,23 Eur. de principal, más 5147,99 Eur., para intereses, más 165,12 Eur., para costas, en total 62364,34 Eur. Decretado el embargo del derecho de

opción de compra y los derivados del contrato de arrendamiento financiero que otorga a la sociedad demandada el contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing sobre el vehículo descrito al principio, formalizado entre la sociedad Lico Leasing, S.A. EFC, y la sociedad demandada, inscrito en este Registro el veintiocho de Enero de dos mil ocho, se ordenó que del referido embargo se tome anotación preventiva en este Registro. En su virtud, ANOTO PREVENTIVAMENTE EL EMBARGO A FAVOR DEL ESTADO, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 28/1998 y Resolución de 26 de Julio de 2018 de la DGRN. Según resulta de mandamiento expedido el día veintidós de junio de dos mil veinte, presentado en este Registro el día veintidós de junio de dos mil veinte que causó el asiento nº 20200013291 del diario 22. Cuya vigencia fue prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 111 y en el número 4º del Artículo 432 ambos del Reglamento Hipotecario. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20200015305.

Expedida el día de la fecha certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación adjunta.

Firmado electrónicamente por JUAN ANTONIO LA CIERVA CARRASCO - el veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Prorrogada la anotación precedente, en el folio 7 del presente número de bien. Número de bien 20080001020, folio 4. Murcia, seis de junio de dos mil veintitrés

Prorrogada la anotación precedente, en el folio 10 del presente número de bien. Número de bien 20080001020, folio 4, prorrogado en por el 7. Murcia, trece de diciembre de dos mil veinticuatro

Prorrogada la anotación precedente, en el folio 11 del presente número de bien. Número de bien 20080001020, folio 4, prorrogado en los folios 7 y 10. Murcia, doce de marzo de dos mil veintiséis

Prorrogada la anotación precedente, en el folio 12 del presente número de bien. Número de bien 20080001020, folio 4, prorrogado en los folios 7, 10 y 11. Murcia, doce de Marzo de dos mil veintiséis

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA BIEN nº 20080001020 FOLIO 5 ASIENTO CANCELACIÓN DE EMBARGO POR CADUCIDAD TURISMO, marca TURISMO, modelo TURISMO, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780 comunicado por la DGT.- CANCELADA por caducidad la anotación de embargo practicada al folio 2, prorrogada en el folio 3 de éste número de bien, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 28/1998, de 13 de Julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles y los Art. 38, párrafo 2º y 46.4ª del Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el cinco de junio de dos mil veintitrés

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA BIEN nº 20080001020 FOLIO 6 ASIENTO CANCELACIÓN DE EMBARGO POR CADUCIDAD TURISMO, marca TURISMO, modelo

TURISMO, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780 comunicado por la DGT.- CANCELADA por caducidad la prórroga de la anotación de embargo practicada al folio 3, que prorroga la anotación practicada en el folio 2 de éste número de bien, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 28/1998, de 13 de Julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles y los Art. 38, párrafo 2º y 46.4ª del Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el
cinco de junio de dos mil veintitrés

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA BIEN nº 20080001020 FOLIO 7 ASIENTO PRÓRROGA DE EMBARGO TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Cargas: 1.- Contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing, a favor de Lico Leasing, S.A. EFC, bajo el número de bien 20080001020. 2.- Anotación preventiva de embargo a favor del Estado, en reclamación de una cantidad total de 62364,34 euros. Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por resolución dictada en el expediente número 302023307018M seguido contra NIF ; ordena la PRORROGA por CUATRO AÑOS MÁS DE LA ANOTACIÓN DE EMBARGO del bien descrito, que figura al folio 4 de este número de bien. En su virtud, PRORROGO, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS MÁS, LA ANOTACIÓN DE EMBARGO CITADA. Según resulta de mandamiento expedido el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, por , presentado en este Registro el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, que causó el asiento número 20230014874 del diario 25. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20230017524.-

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el seis
de junio de dos mil veintitrés

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE BIEN 300110320080001020 BIEN nº 20080001020 FOLIO 8 ASIENTO EMBARGO TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Cargas: 1.- Contrato de Arrendamiento Financiero, Leasing, a favor de Lico Leasing, S.A. EFC, bajo el número de bien 20080001020. 2.- Anotación preventiva de embargo a favor del Estado, en reclamación de una cantidad total de 62364,34 euros. 3.- Prórroga de la anotación preventiva de embargo, descrita en la carga anterior. Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por resolución dictada en el expediente 302423336001Q seguido contra NIF se ordena ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO del bien descrito para responder de la cantidad de 17125,81 Eur. de principal, más 788,96 Eur., para intereses, más 146,29 Eur., para costas, en total 18061,06 Eur.- En su virtud, ANOTO PREVENTIVAMENTE EL EMBARGO A FAVOR DEL ESTADO, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 28/1998 y Resolución de 26 de Julio de 2018 de la DGRN. Según resulta de mandamiento expedido el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro por , presentado en este Registro el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro que causó el asiento nº 20240002424 del diario 26. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20240002796.

Expedida el día de la fecha certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación adjunta.

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el
veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE BIEN 300110320080001020 BIEN nº 20080001020 FOLIO 9 ASIENTO EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA TURISMO, marca B.M.W., modelo 730D, matrícula 4919FWP comunicada por la DGT, bastidor WBAHM21010DS73780. NIF , arrendatario del bien a que se refiere esta inscripción, ejercitando la opción de compra pactada, ADQUIERE SU PLENO DOMINIO. Así resulta del escrito fechado en MADRID, MURCIA, el once de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por LICO LEASING SA EFC, , presentado en este Registro el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, que causó el asiento nº 20240034274 del diario 26. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20240039794.

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el
once de noviembre de dos mil veinticuatro

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE BIEN 300110320080001020 BIEN nº 20080001020 FOLIO 10 ASIENTO MANDAMIENTO EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO. PRÓRROGA DE EMBARGO TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Prorrogada la anotación de embargo del folio 4, prorrogada en el folio 7, del presente número de bien, por expedirse certificación de cargas ordenada por el procedimiento que la motivó, de conformidad con lo establecido en Sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de Mayo de dos mil veintiuno.

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el
trece de diciembre de dos mil veinticuatro

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE MURCIA CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE BIEN 300110320080001020 BIEN nº 20080001020 FOLIO 11 ASIENTO PRÓRROGA DE EMBARGO TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Cargas: 1.- Anotación preventiva de embargo a favor del Estado, en reclamación de una cantidad total de 62364,34 euros. Anotada en el folio 4, prorrogada en los folios 7 y 10 de éste número de bien. 2.- Anotación preventiva de embargo a favor del Estado, en reclamación de una cantidad total de 18061,06 euros. Agencia Estatal de la Administración Tributaria, , por resolución dictada en el expediente número 302023307018M seguido contra NIF ; ordena la PRORROGA por CUATRO AÑOS MÁS DE LA ANOTACIÓN DE EMBARGO del bien descrito, que figura al folio 4, prorrogada en los folios 7 y 10 de este número de bien. En su virtud, PRORROGO, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS MÁS, LA ANOTACIÓN DE EMBARGO CITADA. Según resulta de mandamiento expedido el día nueve de marzo de dos mil veintiséis, por , presentado en este Registro el día nueve de marzo de dos mil veintiséis, que causó el asiento número 20260007750 del diario 28. Queda archivada una copia en la

base de datos con la referencia 20260009071.-

Firmado electrónicamente por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO - el doce de marzo de dos mil veintiséis

Número de Bien:20080001020, Folio:12.

TURISMO NACIONAL/IMPORTACION, marca B.M.W., modelo 730D A BERLINA, matrícula 4919FWP, bastidor WBAHM21010DS73780. Prorrogada la anotación de embargo del folio 4, prorrogada en los folios 7, 10 y 11, del presente número de bien, por el plazo de cuatro años, por expedirse certificación de cargas ordenada por el procedimiento que la motivó, de conformidad con lo establecido en Sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de Mayo de dos mil veintiuno.

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación precedente con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, por lo que no se extiende nota marginal por la expedición de la presente.

Y para que conste, no existiendo presentado en el Libro Diario de Documentos a las 9:00 horas, asiento alguno pendiente de despacho, referente al citado bien, expido la presente que va extendida en cinco hojas con el sello de esta oficina, y ésta.

Firmado con firma electrónica cualificada el doce de marzo de dos mil veintiséis por MARÍA ÁNGELES CUEVAS ALDASORO, Registradora de Bienes Muebles de Murcia.
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) C.S.V.:

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezamiento del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.